

Expediente: 602/25
Carátula: SANGENIS MARIA CLARA C/ ADAN GRACIELA ROSA Y OTROS S/ ACCION DE NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27341865234 - SANGENIS, Maria Clara-ACTOR
900000000000 - ADAN, Graciela Rosa-DEMANDADO
900000000000 - SANGENIS, Fernando Ezequiel-DEMANDADO
900000000000 - SANGENIS, Jose Luis-DEMANDADO
900000000000 - MARQUEZ, Martin Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 602/25



H20901850578

JUICIO: SANGENIS MARIA CLARA c/ ADAN GRACIELA ROSA Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD EXPTE 602/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 21 de septiembre de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 17/09/2026 del letrado CHOQUIS MARIO (H):

- Téngase a la Sra. Adan Graciela Rosa y al Sr. Sangenis José Luis, por apersonados con la representación del letrado Dr. Mario Eduardo Choquis, por constituido casillero digital, désele intervención de ley.-
 - Agréguese tasa de justicia en concepto de apersonamiento, bono ley 6023 y boleta ley 6059 que acompaña.-
 - Atento a lo solicitado y a las razones invocadas, líbrese oficio al Centro de Mediación Judicial de Concepción, a fin de que proceda a la reapertura del proceso de mediación correspondiente al Legajo N.º 710/26.-
 - Suspéndase los plazos procesales hasta tanto se remita el acta del Centro de Mediación.-
- "Fdo. Juez Subrogante".-RHC

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.